



Aprueba Trato Directo con A Torres y Compañía Limitada

Decreto N° **1159**

Chillán Viejo, 26/02/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (e) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

Que la empresa A Torres y Compañía Limitada realizó la instalación de la red de gases clínicos y de oxígeno presentes en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Que A Torres y Compañía Limitada otorga el servicio técnico de mantención preventiva, correctiva y de emergencia para la red de gases clínicos y de oxígeno

La necesidad de contar con la mantención preventiva y restaurativa de la red de gases clínicos y de oxígeno del establecimiento de salud CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Informe de la Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Rizzo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, el cual autoriza Trato directo con empresa A Torres y Compañía Limitada, por ser la empresa que cuenta con Servicio Técnico para la mantención necesaria de la red de gases clínicos y de oxígeno del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

DECRETO

1.- **AUTORICESE** trato directo con A Torres y Compañía Limitada Rut N° 78.968.870-2, para las mantenciones necesarias de la red de gases clínicos y de oxígeno del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria durante el año 2015

2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.06.006**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/HHH/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Mantenciones Preventivas y Restaurativas de la red de gases clínicos y de oxígeno del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de contar con las mantenciones preventivas y restaurativas de la red de gases clínicos y de oxígeno del establecimiento de salud CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria
PROVEEDOR	:	A Torres y Compañía Limitada Rut N° 78.968.870-2
CONCLUSION	:	El Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuenta en Red de Gases Clínicos y de Oxígeno y A Torres y Compañía Limitada otorga el servicio técnico de mantención preventiva, correctiva y de emergencia de la red de gases clínicos y de oxígeno .
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra (e) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".


MARINA ALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo